



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA
REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

AÑO 2024

La Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha Como tiene entre sus objetivos apoyar la labor investigadora de su personal docente e investigador, para lo que se plantea la necesidad de contribuir a la difusión de los resultados de la investigación mediante la implementación de procedimientos que soporte esta tarea. Con este fin, se desarrolla la presente convocatoria de Ayudas para el Apoyo a la Difusión de la Investigación con el propósito de incentivar la actividad investigadora de calidad del profesorado de esta Facultad a través de la financiación de los gastos derivados de la misma. La presentación de propuestas está orientada a la generación de conocimiento original, con objetivos definidos, que incluya una metodología explícita de trabajo y conduzca a resultados verificables y evaluables.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. OBJETO

La presente Convocatoria de Ayudas tiene como objeto favorecer la difusión de resultados derivados de la actividad científica del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, de calidad e impacto internacional, mediante la financiación de los gastos, en el año en curso, relacionados con la publicación de productos científicos en publicaciones de reconocido prestigio, indexadas en los rankings en las distintas áreas de conocimiento utilizadas por las agencias de acreditación en los procesos de evaluación del profesorado.

Las ayudas serán destinadas a financiar la realización, publicación y difusión de nuevos trabajos de investigación, incluyendo entre los gastos financiables los servicios de traducción u otros relacionados con los anteriores.

En el caso que el trabajo se encuentre en proceso de publicación, se deberá presentar una declaración jurada en la que se indique que el trabajo se publicará, al menos, el año inmediatamente posterior, debiendo adjuntar demostración de la publicación una vez se haya producido. De no presentar dicha justificación posterior, el profesorado no podrá acceder a la convocatoria de estas ayudas durante las dos siguientes convocatorias.

Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud por autor y trabajo.

Segunda. REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES

Podrán solicitar estas Ayudas los miembros del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, es decir, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador permanente y/o contratado, en situación activa en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes deben encontrarse en servicio activo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán estar adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina y en el artículo deberá aparecer tal filiación y, en su caso, la Universidad de Castilla-La Mancha.

Además, las personas solicitantes no podrán estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-05-2024 14:35:40	
 LA83ZV3hVp			



Tercera. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, es de 3.000 €, en su totalidad, procede de la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina 00440780/422D/48009 (Ayudas a personal propio), existiendo adecuado y crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria que ha sido retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. GASTOS SUBVENCIONABLES, PERIODO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Los gastos subvencionables son aquellos relacionados con la edición, publicación y difusión de capítulos de libros, libros o artículos en revistas de referencia, incluidos los gastos de traducción.
2. Las publicaciones objeto de las solicitudes deberán haber sido publicadas o admitidas para su publicación entre el día 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.
3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 750 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional. En este sentido, la persona beneficiaria deberá solicitar al Ente público o privado o universitario (tales como el Departamento correspondiente) la ayuda a que tenga derecho, presentándose a la actual convocatoria solo en el caso que la respuesta fuera negativa o no se hubiesen convocado en el mismo año presupuestario. Si la concesión de las ayudas mencionadas se produjera con posterioridad a la resolución de la presente ayuda, el solicitante deberá renunciar a esta última.
7. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de Talavera de la Reina.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta **las 14:00 horas del día 1 de noviembre de 2024**. No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.
4. Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - a) Copia del artículo publicado, carta de aceptación en el caso que se encuentre pendiente de publicar, o carta del editor indicando que se encuentra en proceso de revisión.
 - b) Fotocopia de la factura cuyo importe se solicita financiar a través de la presente convocatoria. Dicha factura debe constar a nombre de la persona que solicita la ayuda como miembro de la Universidad de Castilla-La Mancha, con su correspondiente NIF. En el caso de que haya varios autores, se acreditará mediante factura o presupuesto de la empresa, el importe completo del gasto realizado, no la parte proporcional de cada uno de los autores.
 - c) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda con el mismo fin.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-05-2024 14:35:40	
 LA83ZV3hVp			



- d) Acreditación de que se la publicación se ha realizado durante el año en curso, o que se encuentra en proceso de publicación, en un libro o revista de alto impacto y, por tanto, incluida en las posiciones de preferencia según los criterios establecidos por la ANECA (Journal Citation Reports, Scimago Journal Rank, Scholarly Publishers Indicators).
 - e) Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en su caso.
5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión que estará integrada por la Comisión de Investigación, Innovación Docente y Títulos Propios de la Facultad. En cualquier caso, no podrán participar en ninguna fase del proceso aquellas personas que se encuentren afectadas por las ayudas solicitadas.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Tercero de esta convocatoria.
 - b) Número de solicitudes y cantidades cuya financiación se solicita.
 - c) No haber solicitado otra ayuda con el mismo fin.
 - d) Cuando más de un autor solicite financiación para el mismo artículo, se repartirá la cuantía máxima obtenida entre los solicitantes.
 - e) En aquellos casos en que los firmantes no pertenezcan en su totalidad a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, se establecerá un factor de corrección sobre el 100% de la cuantía máxima otorgable a cada profesor/a, que se determinará en función de la siguiente fórmula: $n^{\circ} \text{ de autores pertenecientes a la Facultad} / n^{\circ} \text{ total de autores del artículo} \times 100$.
 - f) En cualquier caso, será necesario que todos los autores que pertenezcan a la facultad presenten solicitud para que se les asigne la ayuda.
5. En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión podrá establecer el prorrateo de las cuantías de ayudas a otorgar, considerando los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan obtenido financiación previamente en esta convocatoria.
 - b) Tendrán prioridad aquellas solicitudes en las que todos los firmantes pertenezcan a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.
 - c) Posición relativa que ocupa el solicitante entre los firmantes del artículo.
 - d) Índice de impacto de las revistas donde hayan sido publicados los artículos.
6. En caso de disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Adjudicación estudiará si puede atender más de una solicitud por persona.
7. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-05-2024 14:35:40	
			
LA83ZV3hVp			



y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

8. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.

9. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la Comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

10. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. CAUSAS DE REINTEGRO E INCOMPATIBILIDADES.

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. PUBLICIDAD

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. ORGANIZACIÓN

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. RECURSOS.

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión definitiva, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	08-05-2024 14:35:40	
 LA83ZV3hVp			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 5/1/2021)

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-05-2024 14:35:40	
 LA83ZV3hVp			



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

SOLICITA que sea admitida la presente instancia para optar a las Ayudas para el apoyo a la difusión de la investigación en la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina para el año 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario”.

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Talavera de la Reina a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi

DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	LA83ZV3hVp		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-05-2024 14:35:40	
 LA83ZV3hVp			